

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 1100131100032022 00541

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

INADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, iniciada por el defensor de familia CARLOS ARTURO AROCA GUZMÁN, en representación de la menor SOFIA CASTELLANOS SÁNCHEZ representada legalmente por su progenitora señora LUZ VIVIANA CASTELLANOS SÁNCHEZ, contra FRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

- 1. DAR** cumplimiento a lo normado en el inciso 5° del artículo 6° de la ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar a este despacho prueba del envío de la demanda a la demandada y sus anexos al extremo demandado con su respectivo recibido.
- 2. INFORMAR** la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la demandada y alléguese las evidencias correspondientes, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

ADECÚESE la demanda en un nuevo texto sin necesidad de adjuntar nuevamente los anexos, salvo los que soporten su escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 69 HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **599a970731ecc69a8c8f096d171c5d151f1a0d84957917ee964665535a951826**

Documento generado en 15/11/2022 05:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>